



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

19 FEB 2019

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6°, 28, 73 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TURISMO Y DE LA COBERTURA Y ACCESO A LA BANDA ANCHA E INTERNET, QUE PRESENTA LA SENADORA MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA

La Senadora **Mayuli Latifa Martínez Simón** y las y los Senadores que suscriben la presente, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, presentamos a consideración de esta soberanía:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Turismo y de la cobertura y acceso a la Banda Ancha e Internet, a fin de declararlas áreas prioritarias para el desarrollo nacional, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cambio de paradigma para el nuevo desarrollo nacional.

La presente iniciativa contempla de forma primordial y como fuente de un cambio de paradigma, la transmutación de la cansada visión que fincaba en la explotación petrolera su única palanca de desarrollo nacional, hacia el establecimiento de un cambio de paradigma en el fortalecimiento de la economía nacional, pasando de la utilización del petróleo como única palanca de desarrollo, al establecimiento de un trípode de desarrollo económico y de distribución de riqueza nacional, en el cual, el



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

petróleo y el turismo como áreas o industrias económicas, concatenadas al libre y profuso acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, como elemento igualador de oportunidades para la sociedad, permitirán cambiar el paradigma del sustento y del motor económico de nuestro país, originado en la primera mitad del siglo XX, reorientándolo con visión de futuro para éste siglo XXI; ***Del Petróleo al Petróleo, el Turismo y las Tecnologías de la Información.***

Evolución histórica del desarrollo económico de México y el Turismo.

En México el siglo XIX fue uno de construcción de instituciones que dieran rumbo de Estado al nobel soberano latinoamericano, así, el crecimiento económico pasó a un segundo plano y a la segunda mitad del siglo, sobre todo, a partir del ascenso al poder del general Porfirio Díaz a fines de 1876, mismo que marcó un período de crecimiento basado primordialmente en la reinserción de México en la economía internacional, en la disminución de los costos de transporte y en el desarrollo del sistema financiero.

Según el Doctor Leonardo Lomelí Vanegas en su artículo "Interpretaciones sobre el desarrollo económico de México en el siglo XX", "El régimen de Porfirio Díaz realizó inversiones importantes en infraestructura de comunicaciones y obras públicas, que contribuyeron al desarrollo de nuevas regiones y sectores productivos y cambiaron el mapa de la población y las actividades económicas de la República. La aparición de nuevos grupos económicos, en los que tenía una participación importante y en muchos sectores hegemónica el capital extranjero, fue otro factor inédito en el desarrollo de la economía mexicana".

Sin embargo, sin temor a equivocarnos, por qué así ha quedado escrito en nuestra historia, fueron los ferrocarriles los que sirvieron de motor para el desarrollo nacional, seguido de la inversión extranjera, aunque con arbitrariedades y explotación de la población, quien inyectó el capital necesario para potenciar ese desarrollo.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Pasada la época revolucionaria inexplorada en el ámbito económico y luego de la recesión de 1926 a 1932 en la que coinciden varios autores, con la llegada del General Cárdenas a la Presidencia, pero sobre todo con la adopción de la industria petrolera como motor de desarrollo nacional y base de la industrialización del país, se desarrolló una economía orientada a la industrialización. La promoción de la industrialización en la década de los 40's tuvo sus complicaciones con la terminación de la Segunda Guerra Mundial ya que hacían falta los capitales y las inversiones para impulsarla.

Así, el Presidente Miguel Alemán - el primer impulsor del turismo en México- vio en el turismo un fenómeno económico que podía permitir la obtención de las divisas necesarias para financiar la industria de la transformación. La "Declaración Turística" o "Carta Turística" dada a conocer durante su campaña presidencial en 1946, señalaba que el turismo nacional y extranjero serían útiles "...para desarrollar muchas zonas del país, elevar los ingresos de sus habitantes, estimular otras actividades económicas y dar vida a las regiones productivas".

Es en la década de los 40's que el turismo hace su arribo a la economía nacional y para 1953 ya era un ingrediente compensatorio de la balanza de pagos deficitaria que obligó a la devaluación de la moneda en el año 1954.

México inició una política económica que buscó y logró en alguna medida el desarrollo del país, con cierta estabilidad de precios, y en general, estabilidad de las variables macroeconómicas como la balanza de pagos, baja inflación, no devaluaciones y otros índices económicos que permitieron el crecimiento a una tasa del 6% anual a la economía nacional por espacio de prácticamente 20 años. A esta etapa se le denominó el desarrollo estabilizador.

Simultáneamente al desarrollo estabilizador la industria turística se preparaba a través de la consolidación de infraestructura, pues tanto el Presidente López Mateos como Díaz Ordaz, ya veían en el turismo una fuente importante de divisas. La edificación de museos y la remodelación de atractivos de la cultura prehispánica y



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

colonial eran una vertiente para mejorar; la infraestructura carretera pasó de 29 mil kilómetros pavimentados en 1960, a poco más de 41 mil en 1970. Adicionalmente, la construcción de aeropuertos incentivó la creación de rutas turísticas nacionales e internacionales, principalmente con los Estados Unidos.

En la hotelería se abrió la inversión al capital extranjero, permitiendo la operación de cadenas hoteleras internacionales. Para 1964 el número de establecimientos de hospedaje ya rebasaba los 3 mil, más de 92 mil habitaciones, principalmente concentradas en los estados de Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, Veracruz y el Distrito Federal.

Para estas alturas el turismo ya contaba con un andamiaje institucional que le permitía colaborar al desarrollo nacional; la Ley Federal de Turismo había sufrido dos reformas; los "Ángeles Verdes" habían visto la luz y habían surgido las Cámaras Nacionales de Turismo y la Confederación de Cámaras Nacionales de Turismo; el sector académico participó a través de la UNAM con la apertura de la carrera de Técnico en Turismo; para el año 62 se hizo público el primer "Plan Nacional de Desarrollo Turístico" que rompió esquemas en el mundo turístico internacional, también se contaba con el Fideicomiso de Crédito (FOGATUR), encargado de impulsar la infraestructura turística y trabajaba bajo la guía del expresidente Alemán; el Consejo Nacional de Turismo, antecedente del hoy agonizante Consejo de Promoción Turística estaba comandado por el expresidente Miguel Alemán.

Para los años 70's el incremento en la deuda externa e interna del país, así como la necesidad de una redistribución de la riqueza, aunado a los estilos que varios tratadistas en economía catalogan de populistas de los presidentes Echeverría y López Portillo. En ese contexto se marcó el inicio de una nueva etapa económica para México. La devaluación de 1976 y la crisis del petróleo de 1982, iniciaron un largo periodo de crisis recurrentes y de un cambio de modelo económico que basó su motor de desarrollo, además del petróleo, en el comercio exterior, lo que en alguna medida permitió disminuir la influencia del petróleo en la economía, sin que fuera suficiente para la generación de desarrollo, sin embargo, desde los años 70's



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6º, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

hasta la actualidad, como desde el principio lo ha hecho, solo la industria turística se ha mantenido en constante crecimiento, como un generador de riqueza nacional.

El surgimiento de los Centros Integralmente Planeados (CIP's) como Cancún, en 1975, e Ixtapa, en 1978, reflejaron la seriedad con la que el gobierno mexicano tomaba la Industria turística como compensadora de los constantes déficits de la balanza de pagos nacional y dinamizadora del mercado interno, sin embargo, la política turística durante los años 80's y 90's fue errática, sexenal por decir lo menos. Hasta el transcurso de los primeros 15 años del nuevo siglo es que se logra apreciar los resultados de una política de prioridad nacional e integradora de experiencias previas para potenciar ideas nuevas, pasando así de una política sexenal a una de Estado de continuidad y crecimiento.

Desde entonces, el turismo ha tomado relevancia en la agenda gubernamental mexicana, por lo que se han creado políticas públicas para atraer inversión, desarrollar ventajas competitivas, generar mayores ingresos y empleos. Es la Secretaría de Turismo (SECTUR) el organismo encargado de conducir el diseño e implementación de las políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional, impulsando estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.¹

En un plano general, se ha determinado que, desde su origen, la actividad turística en México incrementa, lo que permite al país no solo obtener divisas, sino también generar empleos, ampliar la diversidad cultural y fortalecer relaciones amistosas con otros países.

¹ Misión, SECTUR. <https://www.gob.mx/sectur/que-hacemos>



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

El turismo se encuentra en una posición destacada en la agenda política mexicana, y se le identifica como uno de los seis sectores económicos prioritarios en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.²

Según la Secretaría de Turismo en su documento "*Turismo 2040, Política Turística de Estado*", Según estimaciones de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo contribuye con el 10% del PIB Mundial, contribuye con la generación de uno de cada diez empleos, representa el 30% de las exportaciones de servicios, y su volumen de negocio iguala o supera al de sectores clave como el de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles.

En 2017 el país registró la cifra histórica de 39.3 millones de turistas internacionales, lo que representa un crecimiento de 68% con respecto a los 23.4 millones de turistas recibidos en 2012. Durante el 2017 se rompió récord al reportarse un ingreso por 21 mil 336 millones de dólares por esta actividad, que representa un crecimiento de 67% en cinco años, 8.6 mil millones de dólares adicionales en ese mismo periodo de cinco años, y el flujo del turismo nacional ha crecido un 30%.

La SECTUR presentó, con información del Barómetro de la OMT, la posición de México en el Ranking de Turismo Internacional de 2017, donde muestra que México ocupó, en el estudio más reciente, la posición número 06 por llegada de turistas internacionales (ascendió dos lugares respecto al año anterior), y la posición número 15 por ingreso de divisas por turismo (al generar 21.3 miles de millones de dólares, lo que representó 1.7 mil millones más que el año 2016)³.

El documento "Panorama OMT del Turismo Internacional 2017", indica que el primer lugar por concepto de arribo de turistas internacionales lo ocupa Francia con 86.9 millones; el segundo sitio España, con 81.8 millones, en tercer lugar, Estados

² Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

<http://pnd.gob.mx/>

³ SECTUR. Resultados de la Actividad Turística Noviembre, 2018.

[https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2018-11\(ES\).pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2018-11(ES).pdf)



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Unidos, con 75.9 millones, China en cuarto sitio con 60.7 millones, Italia, en quinto lugar, con 58.3 millones, y México, como se indica, en el sexto lugar con 39.3 millones de turistas extranjeros.⁴

Por debajo de la posición de México, se encuentran: Reino Unido con 37.7 millones, Turquía con 37.6 millones, Alemania con 37.5 millones, y en décimo lugar Tailandia con 35.4 millones de turistas internacionales.

Es decir, México compite los primeros lugares a nivel mundial en actividades turísticas. Se encuentra en un nivel de competencia con países del primer mundo y por encima de otros tantos, países que han logrado un muy alto grado de desarrollo humano y disfrutan de los más altos estándares de vida posibles.

Estos excelentes resultados arrojados en 2017, de acuerdo con el organismo internacional, se reflejaron en un fuerte incremento de las exportaciones generadas por el turismo, que se cifraron en 1,6 billones de dólares de EE. UU. en 2017, convirtiendo el turismo en el tercer sector exportador más importante del mundo.

⁴ SECTUR. <https://www.gob.mx/sectur/prensa/mexico-sexto-lugar-del-ranking-mundial-en-arribo-de-turistas-internacionales-confirma-omt>



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Principales destinos turísticos en el mundo por ingreso de divisas
(miles de millones de dólares)

Clasificación		País	Año	
2016	2017		2016	2017
1	1	Estados Unidos	206.9	210.7
2	2	España	60.5	68.1
3	3	Francia	54.5	60.7
4	4	Tailandia	48.8	57.5
5	5	Reino Unido	47.9	51.2
7	6	Italia	40.2	44.2
9	7	Australia	37.0	41.7
8	8	Alemania	37.5	39.8
12	9	Macao (China)	30.4	35.6
11	10	Japón	30.7	34.1
10	11	Hong Kong (China)	32.8	33.3
6	12	China	44.4	32.6
13	13	India	22.4	27.4
18	14	Turquía	18.7	22.5
14	15	México	19.6	21.3
Total mundial			1,246.0	1,340.0

Principales destinos turísticos en el mundo por llegadas de turistas
(millones de turistas)

Clasificación		País	Año	
2016	2017		2016	2017
1	1	Francia	82.7	86.9
3	2	España	75.3	81.9
2	3	Estados Unidos	76.4	76.9
4	4	China	59.3	60.7
5	5	Italia	52.4	58.3
8	6	México	35.1	39.3
6	7	Reino Unido	35.8	37.7
10	8	Turquía	30.3	37.6
7	9	Alemania	35.6	37.5
9	10	Tailandia	32.5	35.4
11	11	Austria	28.1	29.5
16	12	Japón	24.0	28.7
13	13	Hong Kong (China)	26.6	27.9
14	14	Grecia	24.8	27.2
12	15	Malasia	26.8	25.9
Total mundial			1,240.0	1,326.0

El turismo en México se ha convertido en uno de los sectores más grandes e importantes que tiene nuestra economía. Actualmente representa el 8.8% del PIB nacional; el 77% de las exportaciones de servicios del país; y genera 10 millones de empleos directos e indirectos, lo que hace de esta actividad una verdadera palanca de desarrollo, generadora de bienestar para muchas regiones del país.

En 2016, por ejemplo, el PIB Nacional creció 2.7%, mientras que el PIB Turístico aumentó en 4.2%. En 2017 el PIB Turístico creció 3.4 por ciento mientras que la economía creció apenas un 2.3% en todo el año. De hecho, el sector lleva desde 2015 creciendo a un ritmo mayor al de la economía.

En la última década, el crecimiento medio anual del empleo turístico en México fue de 2.9%, un ritmo más de dos veces superior al que generaron las manufacturas, el sector primario y el comercio. Según la OCDE el turismo es una actividad inclusiva en materia de empleo, pues como no sucede con ninguna otra industria, el turismo toca favorablemente los extremos de la población económicamente activa según su



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

rango de edad, dando cabida simultáneamente a más jóvenes de entre 16 y 24 años, así como a personas maduras de más de 45 años. Lo mismo sucede con las mujeres, para quienes el turismo con excepción del sector salud, representa el área laboral más receptiva.

El turismo representa la posibilidad de crear trabajos en diversos ramos y oficios, incrementar los mercados donde operan las pequeñas y medianas empresas, así como la posibilidad de preservar la riqueza natural y cultural de los países. Una evidencia al respecto es que 87% de la población en municipios turísticos en nuestro país tiene un nivel de marginación “muy bajo” de acuerdo con el CONEVAL, mientras que la cifra equivalente en los municipios no turísticos es de 9 por ciento⁵.

La SECTUR proporciona información del Empleo Turístico, que permite dimensionar el número de personas empleadas en los establecimientos productores de bienes y servicios del sector turismo⁶.

Este análisis muestra las siguientes cifras:

- ✓ En el tercer trimestre de 2018, la población ocupada en el sector turismo de México representó 8.6% del empleo total, pues fue de 4 millones 145 mil empleos directos, lo que significó un máximo histórico de la serie desde 2006⁷.
- ✓ El empleo turístico aumentó 2.0% en el tercer trimestre de 2018 con respecto a igual periodo de 2017. Este aumento, significó 81 mil 488 empleos directos.

⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

<http://pnd.gob.mx/>

⁶ SECTUR. <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/ResultadosITET.aspx>

⁷ De acuerdo a las recomendaciones de la OCDE, para el cálculo del empleo turístico se incluye a los trabajadores subordinados y remunerados, así como los que se emplean por cuenta propia. La proporción respecto a la ocupación total considera estas mismas categorías, más no la totalidad de la población ocupada.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

La SECTUR también establece algunos puntos en su informe de Resultados de la Actividad Turística Noviembre, 2018, que afirman el aumento del turismo en México cada año⁸.

Durante Enero-Noviembre de 2018, el último periodo de informes registrado:

- ✓ La llegada de turistas internacionales reportó un incremento anual de 6%, pues fue de 37 millones, superior en 2 millones 88 mil turistas al observado en el mismo periodo en el 2017. Y se mostró un incremento respecto al año anterior en cada mes y temporada vacacional.



- ✓ El ingreso de divisas por concepto de viajeros internacionales reportó un incremento de 5.1% respecto a enero-noviembre 2017, pues ascendió a 20 mil 52 millones de dólares.

⁸ INEGI. Página de SECTUR. <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/ResultadosITET.aspx>



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.



- ✓ El monto de divisas que gastaron los viajeros residentes en México al ir al exterior reportó un incremento de 4.1%, pues fue de 10 mil 107 millones de dólares, monto superior en 395 millones de dólares al observado en enero-noviembre de 2017.
- ✓ La salida de turistas internacionales de México al exterior reportó un crecimiento del 5.5%, pues ascendió 17 millones 949 mil turistas, esto es 942 mil turistas más de los que lo hicieron en enero-noviembre de 2017.
- ✓ La balanza por concepto de viajeros internacionales registró un superávit de 9 mil 944 millones de dólares, nivel superior en 6.2% al observado en enero-noviembre de 2017.
- ✓ La llegada de turistas nacionales a cuartos de hotel en enero-noviembre, alcanzó los 55 millones 101 mil turistas (73.7% del total); mientras que 19 millones 665 mil fueron turistas internacionales (26.3% del total).



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.



Para el 2018 se observó un aumento en cuanto a los millones de turistas que viajaron vía aérea respecto del año 2017, tan solo en los principales aeropuertos mexicanos: los Cabos, B.C.S. mostró un aumento del 33.3%; Pto. Vallarta, Jalisco, 1.2%; Guadalajara, Jalisco, 6.0%; CDMX 9.0%; Cancún, Quintana Roo 3.8% y Cozumel, Quintana Roo, 0.4%.

Los principales puertos marítimos en México mostraron también un notable aumento en arribos y pasajeros en 2018, respecto del 2017: Ensenada, Baja California, aumentó 1.6% sus pasajeros; Cabo San Lucas, Baja California Sur, aumentó 6.5% sus pasajeros; Progreso, Yucatán, aumentó 11.8% sus arribos y 8.3% sus pasajeros; Majahual, Quintana Roo, aumentó 18.2% sus arribos y 21.7% sus pasajeros; y Cozumel, Quintana Roo, aumentó 4.2% sus arribos y 4.4% sus pasajeros.

De esta manera, se puede observar que México cuenta con muchas formas de acceso, en vía aérea, marítima y terrestre, lo que permite que la actividad turística sea un elemento clave en el desarrollo económico, social y cultural del país.

En el periodo de 2018, el INAH reportó un crecimiento del 3.5%, pues llegaron 24 millones 699 mil visitantes a museos y zonas arqueológicas (829 mil más que en 2017). Del total, 76.5% fueron nacionales y 23.5% extranjeros.

Es necesario, también, destacar la importancia y fortaleza que el turismo que se desarrolla en México tiene a nivel internacional.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Los flujos del turismo internacional a lo largo del periodo 2009-2017, muestran una tendencia al alza en la propensión a viajar fuera del entorno habitual y más allá de las fronteras del país de residencia⁹.

Si bien, el turismo siempre se muestra en ascenso, hay algunos factores de escala global que dificultan su estabilidad en ciertas temporadas: guerras (Golfo Pérsico 1990-1991, Ataques 1996, Guerra Irak 2003, etc.), nuevas leyes de países potencia (Ley migratoria USA 1996), emergencias sanitarias (Epidemia influenza AH1N1), entre otras. A pesar de ello, en México el avance del sector turístico se mantiene, y factores como los mencionados solo ocasionan una baja minoritaria y temporal.

Esta es otra situación por la que debe considerarse necesario reforzar medidas para fortalecer las actividades turísticas y brindarles la protección necesaria para resistir emergencias internacionales que golpean de manera directa al país.

En promedio, el turismo ha representado alrededor de 8.4% de la economía nacional durante la última década, es por lo anterior y **por ser una actividad transversal y multifactorial que al generar empleo en diversos ramos y oficios, oportunidades de negocio en diversos giros, significativas y representativas derramas de recursos económicos para el país e impulsar la renovación integral de comunidades enteras**, es que **se propone que el turismo sea declarado constitucionalmente como área prioritaria para el desarrollo nacional**, se legisle para él desde esa perspectiva y se creen las dependencias e instituciones que consoliden éste nuevo paradigma de crecimiento económico para México; *EL PETROLEO Y EL TURISMO COMO LOS DOS GRANDES MOTORES ECONÓMICOS DEL DESARROLLO NACIONAL*.

⁹ SECTUR. Análisis de mercados enero-abril 2018.

<https://www.datatur.sectur.gob.mx/Documentos%20compartidos/VisionGlobalTurismoAMexAbr2018.pdf>



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6º, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

La cobertura de banda ancha e internet, gratuito, público, eficiente y asequible, como área prioritaria del Estado mexicano para el desarrollo social.

Ahora bien, el progreso no se puede circunscribir a la generación de riqueza, es necesario darle herramientas a la población para procurarse un desarrollo social que redistribuya la riqueza, es así que se plantea en la integración a esta nueva visión el establecimiento de un armazón de desarrollo económico y de distribución de la riqueza nacional en el cual el petróleo y el turismo, como áreas o industrias motores económicos del país, concatenadas al libre y profuso acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, como elemento igualador de oportunidades para la sociedad, los tres con el rango constitucional de áreas estratégica el primero y prioritarias los siguientes, permitirán cambiar el paradigma del sustento y del motor económico originado durante el siglo XX.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha aprobado ya desde hace varios años, resoluciones para la *"promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet"*. Más aún, ha declarado el acceso a internet como un derecho humano **básico** de todos los seres humanos.

Las diferentes resoluciones que con el pasar del tiempo se han emitido en este sentido, animan a todos los países a proveer a sus ciudadanos de acceso a una red pública y gratuita de internet y condena a las naciones que se reúsan a prestar ese derecho.

El acceso a la súper carretera de la información como ha sido conocido, otorga *enormes oportunidades para el conocimiento asequible e inclusivo a nivel mundial*. Además, se ha consolidado como uno de los derechos humanos más igualadores, pues no discrimina en su uso ni en su contenido, ofreciendo con ello una oportunidad de desarrollo y convirtiéndose en *un gran potencial para acelerar el progreso humano*.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Según el INEGI, en México hay 71.3 millones de usuarios de Internet, que representan el 63.9 por ciento de la población de seis años o más. El 50.8% son mujeres y el 49.2% son hombres. El grupo de población con mayor proporción de usuarios de internet es el de los hombres de entre 18 a 34 años de edad, casi el 85% de la población de este grupo usa este servicio, mientras que el grupo de edad con menor uso son las mujeres de 55 años y más.

Por otro lado, las principales actividades de los usuarios de Internet en 2017, fueron: obtener información con un 96.9%, entretenimiento con 91.4%, comunicación 90%, acceso a contenidos audiovisuales 78.1% y acceso a redes sociales 76.6 por ciento.

Ya sea mediante conexión fija o móvil, en el año 2017, 17.4 millones de hogares disponen de Internet, lo que representa el 50.9 por ciento del total nacional, logrando un incremento de 3.9% respecto al año anterior. El análisis geográfico muestra que el uso del internet es un fenómeno urbano, puesto que el 86% de los usuarios de este servicio en nuestro país se concentran en estas zonas.

Usuarios de telefonía celular y el acceso al internet.

En 2017, el 72.2% de la población de seis años o más utilizó el teléfono celular. Ocho de cada diez disponen de celular inteligente con lo cual tienen la posibilidad de conectarse a internet.

El número total de usuarios que sólo disponen de un celular inteligente creció de 60.6 millones de personas a 64.7 millones de 2016 a 2017. También se incrementó de 89.0% en 2016 a 92.0 por ciento en 2017 el número de usuarios que se conectan a internet desde un celular inteligente. De los usuarios de celular inteligente, 36.4 millones instalaron aplicaciones en sus teléfonos lo que los hace más competitivos y les brinda una oportunidad de comunicación e información al instante.

Usuarios del internet por computadora.

Los usuarios de seis años de edad o más alcanzaron en 2017 los 50.6 millones, equivalentes tan solo al 45.3% del total de la población en este rango de edad. Este universo es menor en 1.7 puntos porcentuales respecto al registrado en 2016, el



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

cual alcanzó el 47.0 por ciento. La proporción de hogares que disponen de computadora registró un descenso de (-) 0.2 puntos porcentuales, al pasar de 45.6% en 2016, a 45.4% en 2017.

Como se puede observar, en México el crecimiento anual de un solo dígito que se manifiesta en el uso de internet móvil y el descenso en los niveles de penetración del internet en casas habitación por computadoras, debe prender las alertas en nuestro país, pues sería inadmisible que teniéndolo todo, otra vez, los ciudadanos más necesitados sean privados de una oportunidad de desarrollo.

Es por ello que, en esta iniciativa, una vez que fuera elevado al rango de derecho humano el acceso a banda ancha y al internet en nuestra Constitución, en el año 2013, es que **se propone declararlo como área prioritaria del Estado**, para el efecto de que, mediante un Plan Nacional de Cobertura de banda ancha e internet, público gratuito y eficiente, se garantice en mediano tiempo la cobertura nacional y accesibilidad al derecho humano ya mencionado.

Es solo bajo la mirada de área prioritaria para nuestra nación que se logrará darle un impulso definitivo a la cobertura universal en un corto plazo, lo que conlleva múltiples beneficios como el mejoramiento en niveles de educación, capacitación para el trabajo, autoempleo, comercio digital y un sin número de beneficios que como área prioritaria el Estado Mexicano entregará a la población, estableciendo condiciones generadoras de bien común para su desarrollo.

Bajo todas estas consideraciones **el acceso al internet mediante su declaratoria expresa como área prioritaria para el Estado Mexicano, se logrará cumplir con su objetivo de beneficiar como derecho humano que es, generador de desarrollo, a la totalidad de la población mexicana.**

Por lo anterior, propongo reformar el artículo 6, así como reformar y adicionar los artículos 28, 73 y 74 de la Constitución para **declarar expresamente como área prioritaria la cobertura en todo el territorio nacional con banda ancha y el acceso a internet público, gratuito y eficiente.**



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Estamos esencialmente de acuerdo con la visión del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, con relación a que el turismo desde el sureste del país, será una cortina de desarrollo que inhiba la migración y abata la marginación y la pobreza, sin duda el tren maya será un motor de desarrollo para los cinco estados por donde pasará, pero estamos ciertos que en este nuevo siglo, hacen falta nuevas visiones y conversión de paradigmas para mejorar el desarrollo nacional, y eso es lo que nos mueve para avanzar juntos.

Por otro lado, el acceso a internet ha sido una propuesta de campaña de nuestro presidente como también lo fue de la suscrita Senadora Mayuli Latifa Martínez en los primeros días de campaña. Acceder libremente a internet es acercar el desarrollo a los mexicanos a través del conocimiento.

Internet es desarrollo social, es igualar las oportunidades de los más necesitados, pero internet también potencia ideas y proyectos, abre mercados y diversifica la proveeduría y la economía empresarial, en lo social acerca distancias e integra al individuo a la nación, entrega información oportuna y medios de localización y cuidado de amigos y familiares, con la generación de la riqueza del petróleo y el turismo, el internet se potencia hasta representar un tutor, una escuela, la capacitación para el trabajo y el acceso a los clientes o proveedores.

SIN DUDA ALGUNA EL NUEVO PARADIGMA DEL DESARROLLO DE MÉXICO SERÁN EL PETROLEO, EL TURISMO Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Para mayor claridad a continuación presentamos cuadro comparativo de la propuesta de reforma constitucional:



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

...	...
...	...
B. ...	B. ...
I. a VI. ...	I. a VI. ...
Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, la (sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a ls (sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria. En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social. Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses. No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del	Artículo 28. No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite, **la cobertura en todo el territorio nacional con banda ancha y el acceso a internet público, gratuito y eficiente** y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

Se declara como área prioritaria para la generación de riqueza nacional a través del mercado nacional y extranjero, al turismo y a la inversión pública y privada en materia de promoción turística, estableciendo la asignación de recursos en infraestructura e inversión turística, de forma progresiva, declarando a la planeación, gestión, operación, y desarrollo de la industria turística bajo la rectoría del Estado.

...

...



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia (**sic DOF 20-08-1993**). Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

...

El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley.

...

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de las entidades federativas, y previa autorización que al efecto se obtenga de las Legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán

...



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.

El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, **de manera prioritaria la cobertura de banda ancha e internet, público, gratuito y eficiente en todo el territorio nacional**, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, **establecerá el Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet, público gratuito y eficiente, adicionalmente** tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

...

...



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Para la adecuada prestación del derecho humano establecido en el artículo 6° de ésta Constitución en materia de cobertura de banda ancha e internet, como



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

... ... I. - XII.- I. a VIII.	área prioritaria aquí establecida, el Estado contará con lo siguiente: I.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones haciendo uso de todas sus atribuciones establecerá el Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet, supervisando su implementación y regulando el uso de la infraestructura en materia de telecomunicaciones en beneficio del derecho humano y área prioritaria de acceso a la banda ancha e internet decretada. II.- La empresa productiva del Estado en materia de producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante el uso de su infraestructura, será la entidad operadora del Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet. I. - XII.- I. a VIII.
Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I. a XXIX J. ... XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado;	Artículo 73. ... I. a XXIX-J. ... XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo la planeación, gestión, operación y desarrollo de la industria turística bajo la rectoría del Estado, así como las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

XXIX-L. a XXXI. ...	ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado; XXIX-L. a XXXI. ...
Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: I. a III. ... IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre. Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.	Artículo 74. ... I. a III. ... IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Establecerá la asignación de recursos en infraestructura e inversión turística, de forma progresiva, con asignaciones iguales o superiores a las del año inmediato anterior, asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

V. a IX. ...

...

V. a IX. ...

Por todo lo anterior, las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6°, 28, 73 y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TURISMO Y DE LA COBERTURA Y ACCESO A LA BANDA ANCHA E INTERNET, A FIN DE DECLARARLAS ÁREAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6 párrafo tercero; 28 párrafos cuarto y décimo quinto; 73 fracción XXIX-K, y 74 fracción IV; **Se adiciona** el artículo 28 con dos nuevos párrafos el quinto y el vigésimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos actuales, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6°...

...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida **la cobertura y acceso en todo el territorio nacional de la** banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

...

A. ...

I. a VIII...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

...

...

...

...

...

B. ...

I. a VI. ...

Artículo 28. ...

...

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite, **la cobertura en todo el territorio nacional con banda ancha y el acceso a internet público, gratuito y eficiente** y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

Se declara como área prioritaria para la generación de riqueza nacional a través del mercado nacional y extranjero, al turismo y a la inversión pública y privada en materia de promoción turística, estableciendo la asignación de recursos en infraestructura e inversión turística, de forma progresiva,



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

declarando a la planeación, gestión, operación, y desarrollo de la industria turística bajo la rectoría del Estado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, **de manera prioritaria la cobertura de banda ancha e internet, público, gratuito y eficiente en todo el territorio nacional**, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, **establecerá el Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet, público gratuito y eficiente**, **adicionalmente** tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

...

...

...



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Para la adecuada prestación del derecho humano establecido en el artículo 6° de esta Constitución en materia de cobertura de banda ancha e internet, como área prioritaria aquí establecida, el Estado contará con lo siguiente:

I.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones haciendo uso de todas sus atribuciones establecerá el Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet, supervisando su implementación y regulando el uso de la infraestructura en materia de telecomunicaciones en beneficio del derecho humano y área prioritaria de acceso a la banda ancha e internet decretada.

II.- La empresa productiva del Estado en materia de producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante el uso de su infraestructura, será la entidad operadora del Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet.

...

...

I. – XII.- ...

...

...

...

I. a VIII. ...

...

...

...

...

...

...

...

...



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Artículo 73. ...

I. a XXIX. ...

XXIX-A. a XXIX-J. ...

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo **la planeación, gestión, operación y desarrollo de la industria turística bajo la rectoría del Estado**, así como las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado;

Artículo 74. ...

I. a III. ...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. **Establecerá la asignación de recursos en infraestructura e inversión turística, de forma progresiva, con asignaciones iguales o superiores a las del año inmediato anterior**, asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y el Congreso de la Ciudad de México, deberán expedir las leyes y, en su caso, adecuar la legislación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro del plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor.

Tercero. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, expedirá en un plazo no mayor a ciento ochenta días, Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet estableciendo cuando menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de cobertura y acceso a la banda ancha e internet, a través de computadoras en el país, estableciendo con claridad, la cobertura territorial, por edades, condición socioeconómica y calidad de la misma.
- II. La definición de estrategias, programas y acciones que lleven a la cobertura total del área declarada en el presente decreto como prioritaria del Estado.
- III. La estimación concatenada con las estrategias operativas, del presupuesto multianual con el que se pretenda cubrir la totalidad del territorio, a través de las redes públicas del tendido eléctrico del país, o mediante intervención de la iniciativa privada.
- IV. El apartado operativo necesario, mediante el cual se delineen, a gran escala, con viabilidad y claridad, las acciones que la empresa productiva del Estado, como entidad operadora del Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet.
- V. Los plazos y términos en los que se deberán cumplir las metas, y objetivos que se planteen, así como las responsabilidades operativas, de supervisión y administrativas que deban cumplirse.



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

- VI.** Las instancias jurídicas, financieras y fiscalizadoras, públicas y privadas que servirán para la operación, financiamiento, fiscalización del Plan Nacional de Cobertura de Banda Ancha e Internet.

Senado de la República, a 14 de febrero de 2019

Senadoras y Senadores

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón



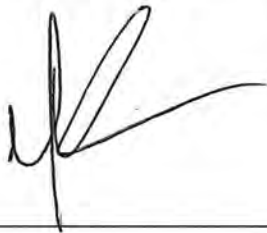
Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Nombre

Firma

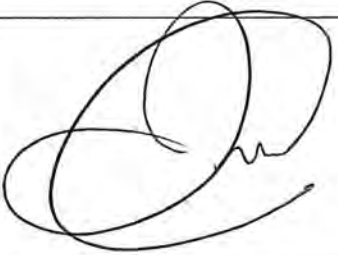
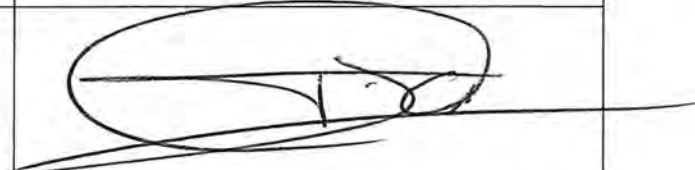
M. Kuei	
Samuel Cabrera de Valero	
Mirena Hernández Romo	
Erand. Barrios	



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Nombre	Firma
Indira Rosales San Román	
Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	
Roberto Juan Moya Clemente	
Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo	



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Nombre	Firma
MARCO ANTONIO GAMA B.	
Gustavo Mcdero	
Martha Márquez	
martha maría de	



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Nombre	Firma
Riva A. Cruz Blackledge.	
Xochitl Cervera	
Guadalupe Murguía Gutiérrez	
Nadia Newatto	



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Nombre

Firma

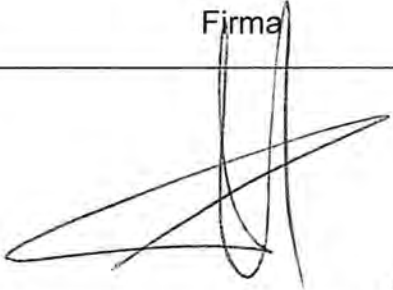
Victor O. Fuentes Solís	
Raúl Paz Abrego	
María Guadalupe Sandoval Gómez	
Josefina Vazquez	



Grupo Parlamentario del PAN

Senado de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6°, 28, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de turismo y cobertura y acceso a la banda ancha e internet.

Nombre	Firma
Diana Zúñiga	
Reina Lopez R	
Jesús Benítez	
Omur Obel Macías	
Antonio García Conejo	

ASUNTO: LAICIAATWA SUB. MATULI MTZ

FECHA:

FECHA: 19/02/2019

[illegible]